



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Sra Alcaldesa-Presidenta :**

*D. Luisa Osorio Vicho.*

**Sres. Concejales:**

*D. Antonio Alejandro Carrasco.*

*D. Antonio García Rincón.*

*D. Manuel Carrasco Méndez.*

*D. Josefa Pérez Gamero.*

**Sr. Secretario**

*D. Manuel María Caro Franganillo.*

**Sr. Interventor:**

*D. Jacinto Morano Jiménez.*

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 13,15 horas del día 16 de noviembre de 2.015, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Luisa Osorio Vicho.-

**ASUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de noviembre de 2.015.

Al no haber observación alguna, se somete a votación la referida acta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada el acta de la sesión referida anteriormente por unanimidad de los miembros asistentes.

**ASUNTO II.- APROBACIÓN CONVENIO AGENEX**

Estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de realizar un estudio energético de todas las instalaciones municipales, y en aras a dar cumplimiento a ello, esta alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) y el Ayuntamiento de Oliva de la prestación de servicios de asesoramiento técnico en materia energética en el marco del Proyecto Greener-ex, cuyo tenor literal dice:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA (AGENEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOS) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO (GREENER-EX)**

*En Badajoz a 16 de noviembre de 2015.*



## REUNIDOS

De una parte, Doña LUISA OSORIO VICHO Alcalde del ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de noviembre de 2015.

De otra D. **Cosme Segador Vegas**, provisto de NIF 08874086-L, actuando en nombre y representación de **La Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)** con CIF G-06358105, en su condición de **Director en funciones**, y en virtud de su nombramiento efectuado por la Asamblea General el día 24 de Septiembre de 2015.

## EXPONEN

1. AGENEX es una asociación de la que forman parte exclusivamente entidades públicas que ostentan la condición de poderes adjudicadores, entre ellas el Gobierno de Extremadura y la Diputaciones de Badajoz y Cáceres, y cuya finalidad esencial es ayudar a las autoridades locales, autonómicas, académicas y de otro orden, a diseñar y ejecutar su estrategia energética, apoyarlas en las tareas de informar, asistir y sensibilizar a los consumidores sobre las cuestiones energéticas y darles un asesoramiento objetivo en la elaboración y seguimiento de sus proyectos energéticos, si bien a las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público que la integran como asociados, para los que realizará la parte esencial de su actividad, asume expresamente en sus Estatutos el carácter de medio propio e instrumental de éstos, a los efectos de los dispuesto en los artículos 4.1 n y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. El Ayuntamiento de Oliva de la Frontera es el organismo de gestión del municipio y tiene entre sus objetivos mejorar la Eficiencia Energética y/o la implementación de Energías Renovables en el mismo.

3. AGENEX es beneficiario en la ejecución del proyecto Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX) del Instrumento ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI)

El Instrumento Elena es un instrumento de asistencia a la energía local europea, creado por la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el marco de una iniciativa de financiación de la energía sostenible.

Se enmarca dentro del Programa de Energía Inteligente para Europa II (2007-2013) establecido en virtud de la Decisión sobre el PIC (Decisión n.º 1639/2006/CE de 24 de octubre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un Programa Marco de Innovación y la Competitividad (2007-2013).

Con fecha 17 de Diciembre de 2014 AGENEX tiene aprobado el Instrumento ELENA, a través del Banco Europeo de Inversiones BEI, el cual subvenciona la asistencia técnica a entidades locales o regionales para acelerar sus inversiones en el campo de eficiencia energética y energías renovables

Mediante este proyecto AGENEX puede apoyar a las entidades locales o regionales en las siguientes actuaciones:

- Asistencia técnica en la fases de estudio de implantación:
  - Realización de análisis de viabilidad para implantación de tecnologías de eficiencia energética y energías renovables
  - Estudios económicos de realización de inversiones en Eficiencia Energética y/o Energías Renovables
  - Estudios económicos de implantación de servicios Energéticos (ESE )
  - Estudios técnicos de implantación de nuevas tecnologías en el área de "Ciudad Inteligente"
- Asistencia técnica en proceso previo a licitación:
  - Preparación de pliegos técnicos y administrativos para la licitación de inversiones
  - Asesoramiento técnico y jurídico
- Asistencia técnica en proceso de licitación :



- Baremación de propuestas y participación en mesas de contratación
- Apoyo en la redacción de informe de resolución y adjudicación
- Apoyo en la resolución de conflictos resultantes de la adjudicación
- *Asistencia técnica en proceso de financiación:*
  - Asesoramiento sobre los distintos mecanismos de financiación
  - Apoyo en la búsqueda de financiación
- *Posibilidad de contratación de servicios jurídicos especializados*

*El programa ELENA no financia la inversión, sino que subvenciona los trabajos técnicos (Asistencia Técnica) necesarios para que las administraciones puedan lanzar esas inversiones.*

*Hay tres tipos de proyectos y programas a los que estarán destinadas estas ayudas:*

- *los proyectos de inversión de energía eficiente y energías renovables tanto para edificios, alumbrado, y redes de calefacción y refrigeración, etc.*
- *los proyectos de transporte que apoyen una mayor eficiencia energética y la integración de fuentes de energía renovables*
- *los proyectos de infraestructuras que apoyen avances y desarrollo en los sectores anteriores, incluidas las redes eléctricas inteligentes, el equipamiento energéticamente eficiente, etc.*

*El coste del personal de AGENEX, para el desarrollo de estos trabajos, es cubierto a través del programa ELENA siempre que se generen inversiones por parte de la administración regional, provincial y local de los organismos públicos de Extremadura a los cuales se presta el asesoramiento técnico.*

*4. Las partes son conscientes de la importancia que suponen las medidas de ahorro y eficiencia energética y de forma sinérgica van a colaborar en el estudio e implementación, bajo el ámbito del proyecto descrito, en medidas y soluciones para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y la implementación de Energías Renovables en edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.*

*En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto del Convenio.-** *El presente Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre ambas partes para el cumplimiento por parte de AGENEX de los objetivos marcados en el proyecto Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX)*

**Segunda. Alcance de la colaboración.-** *Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, la Agencia Extremeña de la Energía se compromete a la realización los trabajos convenidos, dentro del ámbito y alcance del proyecto GREENER-EX y en el marco de este convenio.*

*Los intereses del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera en esta colaboración son los que se enumeran a continuación:*

- a) *Estudio de la situación del alumbrado público de Oliva de la Frontera.*
- b) *Propuesta de Actuaciones en el alumbrado público de Oliva de la Frontera.*
- c) *Asistencia en la solicitud de financiación para implementación de actuaciones en el alumbrado público.*

*Se han identificado inicialmente las siguientes posibles actuaciones:*

1. *Modificación y renovación del alumbrado público u otras actuaciones de eficiencia energética en el municipio.*

**Tercera. Compromisos del ayuntamiento de Oliva de la Frontera.-** *El ayuntamiento de Oliva de la frontera asume los siguientes compromisos:*



- a) *Facilitar los datos necesarios para el desarrollo de los trabajos. (Queda pendiente determinar la formalización en la realización esta actuación)*
- b) *Realización de inversiones con fondos propios, a través de préstamos o a través de Empresas de Servicios Energéticos (ESE), en eficiencia energética y/o Energías Renovables en base a los trabajos y estudios realizados*
- c) *Permitir el acceso a AGENEX a las instalaciones en los Centros que sean necesarios. Además de los permisos oportunos, el acceso a los mismos siempre será previa solicitud y autorización de cada una de las visitas.*
- d) *Certificación de la participación de AGENEX en los trabajos a fin de justificación ante el instrumento ELENA*

**Cuarta. Compromisos de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX).**- La Agencia Extremeña de la Energía asume los siguientes compromisos:

- a) *Colaboración en el estudio técnico y económico-financiero para la viabilidad de actuaciones de ahorro y eficiencia energética.*
- b) *Realización de Diagnósticos Energéticos.*
- c) *La colaboración alcanza hasta la publicación de la licitación para la prestación de los servicios de ahorro energético y/o instalación de sistemas de ahorro, eficiencia energética y/o Energías Renovables.*
- d) *Se ayudará al seguimiento en la implementación y ajuste de las medidas de los contratos licitados.*
- e) *Todos los trabajos y estudios realizados por AGENEX se realizarán bajo la tutela del ayuntamiento de Oliva de la Frontera y se ajustarán a las premisas y necesidades expuestas por este organismo.*

**Quinta. Financiación.**- El presente convenio no supone ningún coste económico para el ayuntamiento de Oliva de la frontera.

*Todos los costes del personal de los trabajos realizados se financiarán con cargo a la partida de prestación de servicios del presupuesto de gastos de AGENEX en el proyecto Global Roadmap for Energy Efficiency and New Energy Resources in Extremadura (GREENER-EX) del Instrumento ELENA del Banco Europeo de Inversiones (BEI)*

**Sexta. Confidencialidad.**- Todos los datos objeto de los trabajos conveniados serán tratados con absoluta confidencialidad. La Agencia Extremeña de la Energía no podrá hacer público ninguno de los datos de los trabajos a los que se refiere en presente convenio sin autorización expresa del ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

**Séptima. Duración.**- El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización del Proyecto, con fecha actual de finalización de 17 de Diciembre de 2017, aunque el mismo podría estar sujeto a prórrogas posteriores.

*El desarrollo y prioridad de los trabajos se realizará bajo calendario que será consensuado por ambas partes.*

*No obstante, si finalizan los trabajos asignados antes de este plazo y si ambas partes consideran de interés su continuidad, podrá ampliarse a otros trabajos de interés del ayuntamiento de Oliva de la Frontera dentro del ámbito del proyecto (GREENER-EX) siempre que se mantenga su vigencia.*

*El presente convenio podrá ser extinguido de forma unilateral por cualquiera de las partes previa comunicación por antelación.*

*Y, en prueba de conformidad de las partes implicadas, suscriben el presente Convenio de colaboración a un solo efecto y por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."*

SEGUNDO.- Darle traslado de este acuerdo a AGENEX.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios para el efectivo cumplimiento de este acuerdo.

En Oliva de la Frontera, a 16 de noviembre de 2.015.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de sus miembros.



**ASUNTO III.- APROBACIÓN ADDENDA "CESIÓN DE VEHÍCULOS Y/O DE EQUIPOS MEDIDORES.**

Considerando el Convenio Bilateral suscrito entre este Ayuntamiento y la Jefatura Central de Tráfico, en el cual se establece la posibilidad de firmar Addendas Específicas referidas a las actuaciones en infraestructuras y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal.

Por ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio Bilateral en lo relativo a la cesión de vehículos y/o equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a firmar cuantos documentos sean necesarios en el efectivo cumplimiento de este acuerdo.

En Oliva de la Frontera, a 16 de noviembre de 2.015.

Sometido a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presente.

**ASUNTO IV.- SOLICITUD ADHESIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y FEMP PARA INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

Considerando la utilidad que supondría para el municipio de Oliva de la Frontera la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los registros de los vehículos y de conductores e infractores, así como lo que afecte a la gestión tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión integra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

SEGUNDO.- Darle traslado de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz.-

TERCERO- Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios para el efectivo cumplimiento de este acuerdo.

En Oliva de la Frontera, a 16 de noviembre de 2.015.

Sometido a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**ASUNTO V.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se da cuenta de ninguna en particular.

**ASUNTO VI.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

No se da cuenta de ninguna en particular.

**ASUNTO VII.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES**



Se da cuenta de las siguientes:

**A).- CASETA MUNICIPAL.- ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "APRAY".**

Vista la instancia presentada por Doña Belén García González, (nº registro entrada 4034, de 12/11/2015), en representación de la Asociación de Ocio y Tiempo Libre "APRAY", para celebrar campamento Navidad los días 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2.015 en las Instalaciones de la Caseta Municipal y en el Pabellón Polideportivo, esta Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas correspondientes.

**B).- RECINTO NAVE USOS MÚLTIPLES.- DANIEL BRAVO DOMÍNGUEZ.-**

Vista la instancia presentada por Daniel Bravo Domínguez (nº registro de entrada 3965), solicitando permiso para entrar un caballo en el recinto de la nave de usos múltiples para aprovechamiento de sus hierbas, haciéndose responsable del animal, esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda acceder a lo solicitado hasta el día 15 de diciembre de 2.015 y bajo las necesidades del Ayuntamiento.

**C).- UTILIZACIÓN LOCAL.- JOSÉ MIGUEL LEBRATO GONZÁLEZ.**

Vista la instancia presentada por Don José Miguel Lebrato González (nº registro de entrada 3970), solicitando al concesión de un local municipal en el que realizar ensayos musicales, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda no acceder a lo solicitado, puesto que esta Corporación Local no dispone de locales para ello.

**ASUNTO VIII- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 14,10 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

VºBº  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Luisa Osorio Vicho

Fdo.: Manuel María Caro Franganillo.